



ANEXO 3: PACTO PROVINCIAL POR EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUSIVO DE AYOPAYA

En Ayopaya, a los veintiséis días del mes de marzo de 2020,

REUNIDOS:

Los señores Darío Cabrera, Pedro Mercado y David Campero, Honorables Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Municipales de Cocapata, Morochata e Independencia respectivamente, municipios integrantes de la provincia de Ayopaya; con la participación de la señora Esther Soria, Gobernadora del Departamento de Cochabamba,

CONSIDERANDO:

- a. Que, los índices de Desarrollo Humano de la provincia de Ayopaya están por debajo del promedio nacional, expresando un alto nivel de pobreza y pobreza extrema;
- b. Que, esta situación la padecen con mayor fuerza los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores de la provincia;
- c. Que, de acuerdo con las proyecciones del último censo del año 2012, la población de la provincia -contrariamente a la lógica- se ha ido reduciendo debido a la emigración -especialmente- de la población joven que no halla en su propio territorio las oportunidades de trabajo y económicas que le aseguren una vida digna;
- d. Que, sin embargo, la diversidad de recursos existente en la provincia no es aprovechada mínimamente para generar riqueza y, de esta forma, superar la pobreza de sus habitantes;
- e. Que, siendo la producción -base de la riqueza de una localidad, provincia, departamento o país-, un objetivo esencial para lograr el desarrollo general -entendido éste como el bienestar generalizado de la población- y que para ello es indispensable la ampliación de la base productiva de manera sostenible;
- f. Que, por lo dicho, el desarrollo productivo está en la base del desarrollo general y del bienestar y, por lo tanto, representa un derecho básico de la población;
- g. Que el desarrollo productivo debe constituirse en una de las estrategias más importantes para el desarrollo general de una localidad, provincia, departamento o país; asegurando las condiciones que permitan una mayor competitividad del conjunto de la producción;
- h. Que, por definición del marco legal nacional, el desarrollo productivo y el desarrollo del área rural, es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales, pero que al mismo tiempo es una competencia en la que pueden concurrir también actores de la Gobernación Departamental y del nivel nacional;
- i. Que, como efecto de la Ley 777, la planificación obliga a articular el desarrollo productivo con el ordenamiento y la ocupación territorial, y controlar que las actividades económicas no atenten contra el ambiente para que el desarrollo productivo sea efectivamente sostenible;



- j. Que, para lograr un desarrollo equitativo y justo para toda la población de la provincia, es indispensable que los municipios que la conforman articulen e integren sus capacidades, esfuerzos y recursos como el mecanismo más efectivo para procurar sinérgicamente el desarrollo productivo provincial, con una activa participación de los otros actores del Estado, procurando que la riqueza que se genere en el territorio de la mancomunidad permanezca dentro del mismo territorio;
- k. Que, para poder avanzar sustantivamente en el desarrollo productivo de la provincia es necesario establecer y comprometer una serie de acciones conjuntas e integradas entre los Gobiernos Autónomos Municipales a través de la Mancomunidad de Ayopaya que conforman;

RESUELVEN:

PRIMERO: Suscribir este Pacto por el Desarrollo Productivo de Ayopaya con el propósito de aunar esfuerzos y recursos para hacer de Ayopaya una provincia esencialmente productiva y competitiva al servicio de su gente, en el entendido de que el desarrollo productivo es el mejor camino para superar la pobreza, los desequilibrios sociales y las carencias institucionales; y, para contribuir a la construcción de un país con bienestar para todos.

SEGUNDO: Hacer de la Agenda Estratégica para el Desarrollo Productivo de Ayopaya su instrumento de gestión conjunto para orientar y lograr el crecimiento económico de la provincia.

TERCERO: Reconocer a la Mancomunidad Ayopaya como la instancia orgánica y técnica de los tres Gobiernos Autónomos Municipales responsable de ejecutar la Agenda Estratégica para el Desarrollo Productivo de Ayopaya; facilitándole las condiciones y recursos necesarios, de acuerdo con la Ley y normas pertinentes, para que cumpla adecuadamente con este propósito.

CUARTO: Reconocer la necesidad perentoria de concertar e integrar esfuerzos y recursos permanentemente entre todos los actores públicos y privados concernidos para procurar el desarrollo productivo de Ayopaya, razón por la cual se instala el Consejo Regional Económico y Social (CRES) adscrito a la Mancomunidad Ayopaya como la instancia de coordinación y diálogo permanentes para la adecuada ejecución de la Agenda Estratégica para el Desarrollo Productivo de Ayopaya. El CRES estará conformado por representantes involucrados con la producción y la economía de los gobiernos locales, departamentales y nacional y los representantes de las organizaciones de productores y otras vinculadas al desarrollo productivo.

Corresponderá a la Mancomunidad Ayopaya definir la composición y alcances del CRES. A éste le corresponderá formular su respectivo reglamento de operación.

QUINTO: Corresponde a los Gobiernos Autónomos Municipales apoyar de manera permanente a la Mancomunidad Ayopaya facilitando la información requerida, así como el soporte técnico necesario para la adecuada ejecución de la Agenda Estratégica para el Desarrollo Productivo de Ayopaya. También, le corresponde establecer y ejecutar los mecanismos de control necesario que aseguren que cumpla correctamente con sus funciones y responsabilidades.



SEXTO: Los Gobiernos Autónomos Municipales de la provincia de Ayopaya se comprometen a asignar un monto sustantivamente importante dentro de sus presupuestos para la ejecución de las acciones de promoción de la producción que les corresponda en sus respectivas jurisdicciones. Igualmente, realizarán los esfuerzos necesarios para apoyar la gestión de los financiamientos requeridos para la ejecución de los proyectos de la Agenda Estratégica de parte de la Mancomunidad Ayopaya; y, para proveer el marco normativo necesario para la implementación transparente de aquella.

SÉTIMO: La Mancomunidad Ayopaya y sus Gobiernos Autónomos Municipales reforzarán los niveles de coordinación y concertación con el sector educativo a los fines de lograr que se incremente sustantivamente la formación laboral y profesional en la provincia de Ayopaya.

OCTAVO: Los Gobiernos Autónomos Municipales de la provincia de Ayopaya revisarán cada tres meses, durante los siguientes cinco años, la adecuada ejecución de este Pacto y de la Agenda Estratégica para el Desarrollo Productivo de Ayopaya.

Por lo que suscriben,

Honorables Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Municipales de:

Cocapata

Morochata

Independencia

Gobernadora del Departamento de Cochabamba



MARCO NORMATIVO DEL PACTO

1. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Citar los artículos respecto del derecho al trabajo digno, ingresos, y a vivir bien,

LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 (LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”)

- Citar los artículos que tienen que ver con las competencias respecto del desarrollo productivo y especialmente del área rural.
- Los artículos respecto de la concurrencia

LEY N° 492, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, MODIFICADA POS LA LEY N° 730 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- El Art. 1 que establece: Que, la presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.
- El Art. 2 que establece: Que, la presente Ley tiene como ámbito de aplicación el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- El Parágrafo I del Art. 3 que señala: Que, los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas. Asimismo, el parágrafo II establece que: Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos.
- El Artículo 4, señala de forma clara que: Los acuerdos o convenios Intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.
- El Parágrafo I del Artículo 5, establece que: Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.
- El Art. 6 establece: Que, el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos, para:
 - 1) Ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.
 - 2) Transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.
 - 3) Delegar competencias.
 - 4) Conciliación de conflictos competenciales.
 - 5) Otros establecidos por Ley nacional.



2. MARCO COMPETENCIAL

La ley N° 031, dispone que la coordinación entre gobiernos autónomos debe regirse a través de convenios intergubernativos (un pacto entre municipalidades lo es), y que los mismos son regulados por la Ley 492, considerando los siguientes aspectos:

- Coordinar competencias técnicas para planificar el desarrollo económico y social de la mancomunidad.
- Coordinar y concurrir en la promoción de la cooperación entre actores que compiten en la producción y el mercado.
- Coordinar y concurrir en mejorar la competitividad del territorio de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la conforman.
- Coordinar y concurrir en promocionar que la riqueza generada dentro del territorio se reinvierta en dinamizar el desarrollo local.

Todo esto para que la población de los municipios de la provincia de Ayopaya pueda lograr el Vivir Bien.